

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 1013 SAN SEBASTIÁN.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 506/2008, por auto de 09-01-09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Espliego Mobiliario, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Eustasio Amilibia, número 9, bajo, 20011 Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Donostia-San Sebastián, 9 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090002029-1